

06

FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOCADORES DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de una persona natural para la prestación de servicio como **COORDINADOR DEL PROYECTO DE INVERSION**, en el marco de los Gastos de Gestión del PI: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI" CON CUI N°2260211.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El Gobierno Regional de Ucayali, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para la Región de Ucayali, por lo que se ha previsto la continuidad del proyecto de inversión en sus diferentes componentes (Resguardo, Limpieza y Mantenimiento de Obra Principal, Equipamiento y Mobiliario, Plan de Contingencia y otros), teniendo como finalidad pública la culminación de la obra principal y su puesta en funcionamiento a favor de la población, satisfaciendo el interés público.

Por lo que es necesario contratar los servicios de una persona natural, con conocimientos técnicos y/o profesionales para que brinde el servicio de **COORDINADOR DEL PROYECTO DE INVERSION**: "Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa- Región Ucayali" - CUI N° 2260211, con la finalidad de que la toma de decisiones sea de manera oportuna y correcta, de esta forma cumplir con las metas programadas en el presente periodo 2026.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con una persona natural con conocimientos técnicos para que realice las actividades de monitoreo y coordinación de los diferentes componentes del proyecto de inversión a cargo de la Sub-Gerencia de Obras.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicios	La contratación de una persona natural para la prestación de servicio como COORDINADOR DEL PROYECTO DE INVERSION : "Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa- Región Ucayali" - CUI N° 2260211

5.1 Actividades a desarrollar:

El servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades por ejecutar por el periodo de 01 ENTREGABLE:

- Gestionar los contratos de obra o de consultoría de obra o similar, respecto de los componentes del proyecto de inversión.
- Formular y remitir informes u opiniones técnicas, respecto de los componentes del proyecto de inversión.
- Monitorear los avances de ejecución o implementación de las actividades, respecto de los componentes del proyecto de inversión.
- Informar a la Subgerencia de Obras el estado situacional de los componentes del proyecto de inversión.
- Elaborar los formatos 12B, 8A y otros, encargando a la Subgerencia de Obras su registro en el INVIERTE PE, del proyecto de inversión.
- Formular y solicitar aprobación por parte de la Subgerencia de Obras, de los Planes de Trabajo para la implementación de acciones y/o estrategias en cada uno de los componentes del proyecto de inversión.
- Participar y proponer reuniones de coordinación presencial o virtual con el Equipo Técnico a su cargo, en coordinación con la Subgerencia de Obras, respecto a los componentes del proyecto de inversión.
- Proponer y redactar actas de acuerdo, compromisos, suspensión y otros, respecto a los componentes del proyecto de inversión.
- Proponer a la Subgerencia de Obras, la contratación de bienes y servicios necesarios en el marco del proyecto de inversión.



- Atender las solicitudes de requerimiento de información por parte de otras instituciones tales como: MINSA/MEF/MINISTERIO PUBLICO/CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, entre otros.
- Formular opiniones técnicas sobre ejecución de bienes y servicios contratados en el marco del proyecto de inversión.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del personal destacado a su cargo.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación Académica.

Persona natural titulada, colegiada y habilitado como ARQUITECTO, acreditar mediante certificado.

Acreditación.

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

6.2 Experiencia:

• **Experiencia General.**

- Experiencia general mínima de CINCO (05) años, laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de conformidad de Servicio (II) ordenes de servicio (III) constancia, (IV) certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

• **Experiencia específica**

Experiencia específica mínima de DOS (02) años laborando y/o prestando servicios como Administrador de Contrato y/o Coordinador de Obra y/o Administrador de Proyecto y/o Monitor de Obra en proyectos de salud y/o edificaciones similares.

6.3 Capacitación

- Curso Especialista BIM-REVIT
- Curso Gestión de Proyectos de Salud
- Curso Diseño y Construcción Hospitalaria

6.4 Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)-vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente, habido y activo.



LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1.Lugar:

El lugar de la prestación se desarrollará en los siguientes sitios: a) en las instalaciones del Hospital Regional de Pucallpa, ubicado en el Jr. Agustín Cauper N° 285, Mz. 125-A, y b) en la Subgerencia de Obras situ en Jr. Raymondi N° 220-Pucallpa. (sin que ello implique vínculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).

7.2.Plazo:

El servicio se realizará por un plazo de Treinta (30) días calendarios contabilizados desde al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

El entregable será presentada a través del Área Usuaria – Sub Gerencia de Obras:

Único Entregable	Un informe que contengan las actividades desarrolladas en el marco del numeral 5.1 de los términos de referencia hasta Treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
-------------------------	---

De lo cual, debiendo adjuntar los siguientes documentos en cada entregable:

- Informe de actividades.
- Recibo por honorario y/o factura.
- Código de Cuenta Interbancario.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. MONTO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en UNA (01) armada, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Único Entregable	Correspondiente al 100% luego de la presentación de la conformidad.
-------------------------	---

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

7.3. Penalidad por mora:

De acuerdo al artículo 120.1 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento Concordados, señala que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F=0.40.



13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del locador, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al locador, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

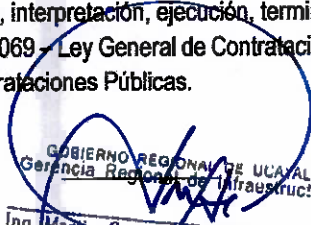
La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


 GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda
 Director del Programa Sectorial III
 Sub Gerencia de Obras
 CIP N° 64443